



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-13404457- -GDEBA-HZEACDAACMSALGP Legítimo Abono
DESLER S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2021-13404457-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de las facturas B N° 0012-00000154 y B N° 0004-00012428, a favor de la firma DESLER S.A. correspondiente a la prestación del servicio de recolección de residuos patogénicos, con destino al Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos “Dr. Antonio A. Cetrángolo” de Vicente López, durante el período de Enero/Marzo de 2021, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: “*que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que a órdenes N°19 y N°28, el Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos “Dr. Antonio A. Cetrángolo” de Vicente López informa: “*...Que el precedente contractual del mencionado servicio fue la orden de compra 02/21 de rentas generales N° de requerimiento 497202 correspondiente a Procedimiento Abreviado 01/2020 (Prórroga de Orden de compra 01/20) aceptada por disposición 812/2019 gestionada por expediente EX-2019-38252145- GDEBA-HZEACDAACMSALGP, de donde surge la razonabilidad del precio de la factura que se pretende cancelar; Que la orden de compra 01/20 tuvo vigencia desde el 01/01/2021 al 30/04/2021 por una cantidad de 7000 kg de residuos patogénicos; Que al llegar el mes de Marzo de 2020 ya se había consumido la totalidad de la cantidad contratada (los 7000 kg) avalado por los remitos y certificados de recolección de residuos de los expedientes de la orden de compra 02/2021: EX-2021-6157797-GDEBA-HZEACDAACMSALGP DESLER SA OC2-21 Factura B-4- 12184 \$80,873.60 - 2032 kg EX-2021-*

9117190-GDEBA-HZEACDAACMSALGP DESLER SA OC2-21 Factura B-12-88 \$129,423.63 - 3251,85 kg EX-2021-12020439-GDEBAHZEACDAACMSALGP DESLER SA OC2-21 Factura B-12-153 \$68,296.80 - 1716 kg, quedando los meses restantes, desde marzo sin amparo contractual en lo que respecta a kilogramos de residuos aunque el contrato se encontraba vigente hasta el 30/04/2021 (...)Las facturas pendientes a reconocer por medio de Legítimo abono, son las adunadas en órdenes 3 (resto del mes de Febrero 2021) y 7 (recolección del mes de Abril 2021), esto se debe a que, si bien se encuentran dentro del período de la prórroga, no alcanzó la cantidad de kilos preestablecidos en dicha prórroga para cubrir las necesidades del nosocomio durante ese periodo...“;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas mencionadas y sus respectivos remitos;

Que a orden N°33, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes N°43, N°50 y N°56, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N°66/67, se han incorporado el correspondiente formulario A 404 W2 y los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°81, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de las facturas B N° 0012-00000154 y B N° 0004-00012428, por la suma total de pesos doscientos seis mil ochocientos cuarenta y tres con 20/100 (\$ 206.843,20) a favor de la firma DESLER S.A.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0012-00000154 y B N° 0004-00012428, a favor de la firma DESLER S.A. (CUIT N° 30-65595408-9), por la suma total de pesos doscientos seis mil ochocientos cuarenta y tres con 20/100 (\$ 206.843,20), correspondiente a la prestación del servicio de recolección de residuos patogénicos, con destino al Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos “Dr. Antonio A. Cetrángolo” de Vicente López, durante el período de Enero/Marzo de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.